



**DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 812 -2012

Ingreso N° 0300497 de 16.03.2012

ORD. N° 1032 /

ANT.: Su Ingreso de fecha 16.03.2012.

MAT.: **MELIPILLA:** Art. 4° LGUC y Art. 8.3.2 PRMS.
Informa sobre subdivisión Hijueta A, de la subdivisión Resto Hijueta Primera o El Carmen de la división del Fundo Isla de Chocalán.

SANTIAGO, 16 MAR 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JOSÉ HORACIO ECHAZARRETA ÍÑIGUE

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual, en virtud de lo previsto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS, solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Hijueta A, de la subdivisión Resto Hijueta Primera o El Carmen de la división del Fundo Isla de Chocalán, Rol de Avalúo N° 2630-617 de la comuna de Melipilla, de una superficie de 23,90 Hás, de propiedad del Sr. José Horacio Echazarreta Íñigue.
2. Revisados los antecedentes del proyecto presentado, a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 8.3.2 de la Ordenanza del PRMS, esta Secretaría Ministerial informa que el referido predio se encuentra emplazado en el Área Agropecuaria Exclusiva, en la cual se establece una subdivisión predial mínima de 4 Hás, por lo que la subdivisión predial propuesta de 0,64 Hás no cumple con dicha norma urbanística.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/ PAA/ MAC/gis

Se devuelven los antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. José Horacio Echazarreta Íñigue
Casilla: 352 Melipilla
Teléfono: 8312763 - 95346232

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
mac12-53, 26.03.2012